



# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## Resolución N° 001-2024/UNIQ-CO

Quillabamba, 05 de julio de 2024

**VISTOS**, la Resolución Viceministerial N° 072-2024-MINEDU, el Acuerdo N° 001-2024/UNIQ-CO-SO de sesión ordinaria N° 001-2024/UNIQ-CO-SO de fecha 05 de julio de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, el segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 y sus modificatorias, precisa respecto de la Comisión Organizadora que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 del Estatuto Universitario, aprobado mediante Resolución N° 039-2017-CO-UNIQ y modificado mediante Resolución N° 033-2018-CO-UNIQ, establece que son funciones de la Comisión Organizadora conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno, que de acuerdo a Ley, le correspondan;

Que, el literal f) del numeral 6.1.5 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, establece que son funciones del presidente el dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera;

Que, conforme al literal h) del numeral 6.1.6 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", una de las funciones del Vicepresidente Académico es asumir de manera temporal, hasta por el periodo de treinta (30) días calendarios consecutivos, las funciones del Presidente de la Comisión o Vicepresidente de Investigación en caso de licencia, ausencia, descanso vacacional o comisión fuera de la universidad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 072-2024-MINEDU, dispone el reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, quedando integrada por: - CARLOS ALBERTO DEZA NAVARRETE, como Presidente; - CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA, como Vicepresidenta Académica; y, - WALDEMAR FERNANDO MERCADO CURI, como Vicepresidente de Investigación;

El Presidente de la Comisión Organizadora, precisa la ausencia del Vicepresidente de Investigación, al no haberse instalado en su respectivo despacho, debiendo asumirse funciones a fin de poder cautelar el funcionamiento de las actividades propias de la Vicepresidencia de Investigación hasta que el Ministerio de Educación designe al titular de la Vicepresidencia de Investigación;

Que, la Comisión Organizadora de la UNIQ, emite el Acuerdo N° 001-2024/UNIQ-CO-SO, aprobando por UNANIMIDAD, la encargatura de las funciones de la Vicepresidencia de Investigación a la Dra. Carmen Yudex Baltazar Meza, Vicepresidenta Académica, por ausencia del titular, a partir del 05 de julio de 2024 por un periodo de treinta (30) días calendarios o hasta que se designe al titular del despacho de la Vicepresidencia de Investigación por el Ministerio de Educación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 072-2024-MINEDU, el Estatuto de la UNIQ, y a lo acordado por la Comisión Organizadora de la UNIQ;





# UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE QUILLABAMBA

Creada por las Leyes N° 29620 y 30966

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 001-2024/UNIQ-CO  
05.07.2024

## SE RESUELVE:

**Primero.- ENCARGAR** a la Dra. Carmen Yudex Baltazar Meza, Vicepresidenta Académica, las funciones del Vicepresidente de Investigación, por ausencia del titular, a partir del 05 de julio de 2024 por un periodo de treinta (30) días calendarios o hasta que se designe al titular del despacho de la Vicepresidencia de Investigación por el Ministerio de Educación.

**Segundo.- COMUNICAR** al Ministerio de Educación – MINEDU de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ser realizado por la Secretaria General de la UNIQ.

**Tercero.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba [www.uniq.edu.pe](http://www.uniq.edu.pe).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



**NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO**  
Secretario General  
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba



**CARLOS A. DEZA NAVARRETE**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba

DISTRIBUCIÓN: Presidencia.VPA.VPI. URH.DGA.OTI.OCI.

